



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud.

En el mismo sentido, el sistema debe establecer mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

Para garantizar a la población su participación en el servicio público esencial de salud que permite el Sistema General de Seguridad Social en Salud, la E.S.E presta sus servicios a los afiliados al régimen contributivo, subsidiado y a la población pobre y vulnerable sin asegurar, así como también garantiza a los afiliados la atención de prioritaria.

Para dar cumplimiento a la misión de la E.S.E Centro Hospital Luis Antonio Montero de servicio frente a las necesidades de la comunidad del Municipio de Potosí y que atiende los requerimientos continuos para ofrecer eficazmente los servicios de salud. En ese orden de ideas, el promotor de salud es enlace y actúa como mediador cultural entre los servicios de salud y sociales, y la comunidad, ayuda a que las personas tengan acceso a los servicios necesarios y construye capacidades en el individuo, la comunidad y el sistema, incrementando los conocimientos en salud y la autosuficiencia a través de una variedad de actividades, como la extensión de servicios y educación a la comunidad, la conducción y seguimiento del paciente, la educación e información sobre salud comunitaria, el asesoramiento informal, el apoyo social, la mediación y la participación en la investigación clínica. Por lo cual, se requiere contratar: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DE PROMOCIÓN, MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD DE LA E.S.E CENTRO HOSPITAL LUIS ANTONIO MONTERO DEL MUNICIPIO DE POTOSÍ.

Dentro de la planta de personal de la entidad no se cuenta con el personal suficiente para satisfacer las necesidades tanto en la prestación de servicios de salud y apoyo a la gestión, razón por la cual se hace necesaria la vinculación de terceros con el fin de que colaboren con la empresa para el cumplimiento de sus fines. Dentro del presupuesto de la vigencia 2026 se encuentra apropiado rubro para efectos de la contratación requerida, necesaria para el cumplimiento de las obligaciones contratadas y que está conforme al Plan de desarrollo Institucional y se adecua a la oferta y demanda.

Siendo así se justifica la necesidad y el requerimiento para proceder con la contratación

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA de acuerdo con el artículo 16, del Estatuto de Contratación de la entidad, Se contratará directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual u operativos relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar por una persona natural, con experiencia e idoneidad, condiciones que serán tenidas en cuenta como los factores de selección para la prestación de servicios personales, profesionales y/o de apoyo a la gestión.



3. REQUISITOS DEL CONTRATISTA

propuesta contractual
Hoja De Vida SIGEP
Cédula
RUT
Curso Soporte Vital Básico Y Avanzado
Certificado de Curso AIEPI
Cursos enfermedades crónicas no transmisibles
Curso Humanización en los Servicios de Salud
Curso Lavado De Manos
Cursos Resolución 3100
Curso de atención integral en salud a víctimas de ataques con ácido o agentes químicos (Cursos Resolución 3100)
Curso de Violencia sexual (Cursos Resolución 3100)
Curso de IAMII
Curso Manejo del duelo (Cursos Resolución 3100)
Curso Atención Víctimas De Conflicto Armado (Resolución 3100)
Certificado de Atención a población Indígena
Curso Introducción A MIPG
Curso Integridad, Transparencia, Y Lucha Contra La Corrupción
Rethus
Resolución IDSN
Carnet De Vacunación Hepatitis B (Titulación)
Examen Médico Ocupacional
Carnet De Vacunación Covid-19
Certificado De Antecedentes Fiscales (Contraloría)
Certificación De Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)
Certificación De Antecedentes Judiciales (Policía)
Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas (RNMC)
Certificado REDAM
Certificado de Inhabilidades por delitos Sexuales
Certificación a ARL
Certificación Pensión
Certificación Salud
Afiliación a SAT
Póliza De Responsabilidad Civil

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EXTRAMURAL DE LA E.S.E CENTRO HOSPITAL LUIS ANTONIO MONTERO DEL MUNICIPIO DE POTOSI El contratista se compromete con el contratante a prestar sus servicios de manera oportuna y diligente con plena independencia y autonomía.

5. OBLIGACIONES



ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Código:	FGCO - 005
Versión:	02
Fecha:	19/09/2024
Página:	3 de 7

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: La Contratista se obliga con la E.S.E. a cumplir las siguientes obligaciones:

A. Obligaciones Específicas:

1. Asistir a reuniones en las que sea convocado referente a temas de socialización de indicadores de promoción y mantenimiento de la salud y RÍAS materno perinatal contratados con las EAPB para establecer metas que serán de estricto cumplimiento de acuerdo con la resolución 3280 y 276 del 2019.
2. Organizar brigadas de salud programadas por la E.S.E. de acuerdo al cronograma entregado por la coordinadora, garantizando la asistencia de los pacientes.
3. Realizar demanda inducida a la población objeto que hagan parte del programa de enfermedades no transmisibles de la institución.
4. Realizar demanda inducida a la población sujeta de intervención individual establecida en las Rutas Integrales de Atención en Salud, que se encuentran discriminadas según curso de vida, frecuencias de uso de quienes se debe efectuar la búsqueda activa y canalización a los diferentes programas, logrando su permanencia y adherencia al mismo (primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez).
5. Realizar visitas domiciliarias a población inasistente a los diferentes programas de promoción y mantenimiento de la salud, rías materno, perinatal y de enfermedades no transmisibles que ofrece la institución.
6. Realizar demanda inducida a la población con enfoque diferencial, población vulnerable, población víctima de conflicto armado, víctima de violencia sexual, población OSIGNH con orientaciones sexuales e identidad de género no hegemónicas y población en situación de discapacidad.
7. Realizar búsqueda activa de población apta para tamizajes de cáncer (citología convencional y ADN - VPH), tamizajes de cáncer de mama (mamografías), tamizajes de cáncer de próstata (PSA), tamizaje de colon y recto y tamizajes de riesgo cardiovascular, tamizajes de EPOC, tamizajes en salud mental, (ASISST, APGAR, RQC, SRQ) y los demás que la institución ofrece de acuerdo a la norma.
8. Captación de sintomáticos respiratorios según meta programada entregada por la referente de tuberculosis.
9. Realizar demanda inducida a población en edad fértil, para captación temprana al control prenatal, teniendo en cuenta la circular 47 de 2022, planificación familiar y atención preconcepcional.
10. Entregar la demanda inducida en el tiempo establecido para su respectivo agendamiento.
11. Realizar demanda inducida de pacientes aptos para salud oral.
12. Apoyar en jornadas de vacunación con la aplicación de inmunobiológicos.
13. Apoyar en jornadas de desparasitación que organiza la institución.
14. Realizar curaciones sencillas, aplicar medicamentos formulados por médico de la institución, con la técnica adecuada de asepsia y brindar educación al paciente o familiares si así lo requiere.
15. Toma y transporte de muestras de laboratorios de acuerdo a la orden médica, desde los puestos de salud hasta el laboratorio clínico de la institución para su respectivo procesamiento.
16. Prestar primeros auxilios en casos necesarios o como lo indique su coordinadora.
17. Realizar toma de afinamientos de presión arterial según orden médica.
18. Reportar incidentes y eventos adversos ocurridos en la empresa.
19. Brindar educación a toda la población referente a la promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
20. Realizar capacitaciones a los usuarios de acuerdo al cronograma entregado por la coordinadora de área y presentar los soportes correspondientes.
21. Realizar demanda inducida a la población con enfoque diferencial, población vulnerable, población víctima de conflicto armado, víctima de violencia sexual, población OSIGNH con orientaciones sexuales e identidad de género no hegemónicas y población en situación de discapacidad.
21. Rotular y desactivar residuos biológicos y entregarlos al área designada de acuerdo al cronograma establecido por el área de PGIRASA.

B. Obligaciones Generales:

1. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos e informaciones y en general sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento, con ocasión de la Prestación de sus Servicios en la E.S.E.
2. Velar por la confidencialidad de la información que maneja y dar cumplimiento al objeto del contrato, obrando con la máxima diligencia e idoneidad.
3. Tratar, de forma respetuosa, a los usuarios y las personas vinculadas contractualmente o de forma legal y reglamentaria con la E.S.E.
4. Realizar buenas prácticas éticas tal y como lo indica el código de ética de la Institución.
5. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato.
6. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad, desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación.
7. Conocer y actualizarse sobre la normatividad referente a los procesos y procedimientos inherentes a la



ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Código:	FGCO - 005
Versión:	02
Fecha:	19/09/2024
Página:	4 de 7

ejecución de su profesión u oficio en el país. 8. Abstenerse de consumir bebidas embriagantes o sustancias alucinógenas en el sitio de trabajo, o concurrir a él en estado de embriaguez o bajo el efecto de cualquiera otra sustancia prohibida, así sea por primera vez. 9. Desarrollar las demás acciones y/o actividades relacionadas con el objeto contractual que garanticen su adecuada ejecución que sean designadas por el Supervisor del contrato. 10. El contratista responderá por todos y cada uno de los elementos, equipos, bienes o materiales de la Entidad que le sean designados para el cumplimiento del objeto contractual. En caso de pérdida o deterioro por el uso irregular de ellos, autoriza a la Entidad para que el valor del mismo, o de su reparación, sean descontados del saldo del valor del contrato que le adeude.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Son obligaciones del contratante las siguientes 1. Cancelar al contratista solamente las actividades contratadas por el valor correspondiente en el término establecido. 2. Entregar los implementos necesarios para la ejecución del servicio. 3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. 4. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal suficiente para cumplir con la contraprestación del objeto del contrato, siempre que el contratista cumpla con la actividad signada a entera satisfacción. 5. Se compromete para con EL CONTRATISTA a cancelar el valor de este contrato en la forma establecido en el mismo. 6. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato. 7. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual se cumplirá a través de la evaluación que realicen los supervisores. 8. Adelantar revisiones periódicas, a través de los supervisores, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza a del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra LA CONTRATISTA y sus garantes, según sea el caso. 9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato cuando sea necesario. 10. Repetir contra EL CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia del presente contrato. 11. Las demás que se desprenda del objeto del contrato.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: a partir de la aprobación de contrato en secop 2 hasta el treinta (30) de abril de 2026.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

Los contratos estatales son todos los actos jurídicos generadores de obligaciones, dentro de los cuales expresamente se enuncia el contrato de prestación de servicios, visto como aquel contrato que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento de la entidad. Este tipo de contratos solo pueden celebrarse con personas naturales y/o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente necesario. Para el efecto de celebrar este contrato, la Entidad no requiere recibir o solicitar varias propuestas, pero si está en la obligación de verificar la idoneidad y la experiencia del contratista, para prestar eficaz y eficientemente este tipo de servicios.

8. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO



ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Código:	FGCO - 005
Versión:	02
Fecha:	19/09/2024
Página:	5 de 7

Para efectos de establecer la cuantía del contrato, se tuvo en cuenta los precios vigentes en el mercado de la localidad, en el cual se pudo establecer que los servicios como el requerido tienen como honorarios los pactados en el contrato que se pretende perfeccionar, esto teniendo en cuenta las actividades y responsabilidades que se asignan al tercero colaborador de la administración.

La forma de pago convenida se acuerda de conformidad a que el negocio jurídico es por productos y/o actividades, de tal manera que los honorarios que se generen por cada periodo cobrado serán proporcionales al cumplimiento del objeto contractual que se haya reseñado por el contratista y frente a lo cual el supervisor emita su certificado de cumplimiento.

9. VALOR Y FORMA DE PAGO

VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato que se derive del presente estudio previo es de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MDA/CTE (\$4.749.000), pagaderos en tres cuotas mensuales, la primera por valor de UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MDA/CTE (\$1.665.000) y dos cuotas por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MDA/CTE (\$1.850.000) cada una. Suma que será cancelada según disponibilidad de caja, el pago se realizará de acuerdo a la presentación y cumplimiento del informe de actividades aprobadas por el supervisor designado por la E.S.E., y previa presentación de comprobantes de pago de aportes al SGSS de acuerdo a la normatividad vigente.

10. FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

La entidad se compromete a realizar los pagos que se deriven del presente estudio previo con cargo a la vigencia fiscal 2026, de acuerdo con la siguiente Imputación Presupuestal: rubro 2,4,5,02,09,01 con destino "servicios personales indirectos", CDP No. 20260200 de fecha cuatro (04) de febrero de 2026 que se adjunta y que hace parte integral del presente estudio previo.

11. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el (la) Gerente de la E.S.E Centro Hospital Luis Antonio Montero y Contará con un apoyo de supervisión ejercida por Coordinadora de auxiliares de enfermería extramurales.

12. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a constituir de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y por intermedio de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, una garantía única que ampare: La responsabilidad profesional, por un monto equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos legales vigentes, esta póliza ampara los daños causados a terceros afectados por parte del contratista en el desarrollo de su actividad profesional.

13. ANÁLISIS DEL RIESGO

#	Riesgo	Tipificación	Probabilidad	Impacto	Cal	Asignación
1	Económicos	Fluctuación en los precios del mercado	R	Mn	Rb	2
2	Operacionales	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad de la Entidad.	R	Mn	Rb	2
		Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	R	Mn	Rb	1



ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Código:	FGCO - 005
Versión:	02
Fecha:	19/09/2024
Página:	6 de 7

		El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente.		R	M	Rb	2
		En contratista no cumple con calidad las especificaciones y obligaciones del contrato.		R	M	Rb	2
3	Naturales	En el evento de presentarse temblores, inundaciones, lluvias, sequías.		I	Mn	Rm	2
4	Tecnológicos	Falla en las telecomunicaciones.		R	Mn	Rb	1
		Suspensión de servicios públicos,		R	Mn	Rb	1
		Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos.		R	Mn	Rb	1
Probabilidad:		Abrev	Categoría				Valoración
		R	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)				1
		I	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)				2
		Ps	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)				3
		Pb	Probable (probablemente va a ocurrir				4
		Cc	Casi cierto (ocurren en la mayoría de las circunstancias)				5
Impacto:		Abrev	Categoría	Calificación		Valoración	
				Cualitativa			Monetaria
		I	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.	1	
		Mn	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.	2	
		Md	Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.	3	
		C	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.	5	
Calificación:		Abrev	Categoría		Abrev.		Categoría
		Re	Riesgo Extremo		Rm		Medio
		Ra	Riesgo Alto		Rb		Bajo
Asignación:		Abrev	Categoría		Abrev.		Categoría
			1 La Entidad		2 El Contratista		

ELABORADO POR	FECHA	FIRMA
MILENA ELIZABETH FUERTES CHAVES Coordinadora Administrativa	cuatro (04) de abril de 2026	

REVISADO POR	FECHA	FIRMA
--------------	-------	-------



CENTRO HOSPITAL
LUIS ANTONIO MONTERO E.S.E.
MUNICIPIO DE POTOSÍ
SOMOS SALUD ¡Para un mejor vivir!

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Código:	FGCO - 005
Versión:	02
Fecha:	19/09/2024
Página:	7 de 7

YOMAIRA DEL PILAR CARDENAS ARCOS Tesorera E.S.E. CHLAM	cuatro (04) de abril de 2026	
--	------------------------------	--

APROBADO POR	FECHA	FIRMA
DIANA CRISTINA ZAMBRANO ZAMBRANO Gerente	cuatro (04) de abril de 2026	